



Parlamento abierto e igualdad de género

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

PROCESO DE CREACIÓN DEL PROTOCOLO

- Se constituyó una subcomisión de diputados y diputadas para elaborar un protocolo de prevención y sanción del acoso sexual, que fuera de general aplicación para parlamentarios, funcionarios, asesores y demás personas que interactúan en la Cámara de Diputados.
- La subcomisión se reunió una vez a la semana durante meses para elaborar un texto que recogiera los debates y avances que se han producido en el contexto universitario, en derecho comparado y en otras instituciones públicas, como el Poder Judicial.
- Adicionalmente se recibieron los comentarios y sugerencias de todas las Asociaciones de Funcionarios, así como de los representantes de los periodistas que trabajan en la Cámara de Diputados.
- Actualmente, el protocolo está en proceso de socialización para ser sometido a votación durante las próximas semanas.

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

- **El protocolo consta de 25 artículos distribuidos en los siguientes capítulos:**
 - I. Principios generales que deben informar el ambiente laboral en la Cámara de Diputados
 - II. Ámbito de aplicación del Protocolo
 - III. Conductas constitutivas de acoso sexual
 - IV. Procedimiento de investigación
 - V. Medidas de protección a la víctima y testigos
 - VI. Sanciones
 - VII. Adecuaciones

PRINCIPIOS GENERALES

- Se establece que la Cámara de Diputados debe constituir un ambiente de pleno respeto a la dignidad de las personas, en donde resulte efectiva la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Regirán los principios de igualdad de trato y no discriminación, para conformar un ambiente libre de violencia y de abusos de género de cualquier especie.
- Se realizarán en forma periódica campañas de sensibilización y difusión sobre acoso, abuso sexual y otras formas de violencia de género, así como cursos de capacitación en estos temas.
- Se crea el cargo de “**Coordinador o coordinadora de Políticas de Género**”, a ser desempeñado por un miembro de la dotación de la Cámara, quien deberá promover el cumplimiento de este Protocolo y asumir la coordinación de las demás políticas de género en la Cámara de Diputados.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La nueva normativa es de **general aplicación**, alcanzando tanto a:
 - i. Diputados y diputadas;
 - ii. Funcionarios, funcionarias y quienes presten servicios a honorarios para la Corporación; y
 - iii. Personal contratado en virtud del artículo 3° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.
- El Protocolo se aplicará también cuando la persona denunciante, aun siendo ajena a la Corporación, interponga una denuncia contra alguna de las personas antes señaladas.

TIPIFICACIÓN DEL ACOSO

- Se entiende por **acoso sexual**: “toda aquella conducta de carácter sexual o íntima no consentida, que de forma indebida y por cualquier medio realice requerimientos de tipo sexual a cambio de beneficios o bajo amenazas, o genere un ambiente laboral intimidatorio, hostil, humillante, degradante u ofensivo, provocando un efecto atentatorio contra la dignidad de quien las recibe”.
- El acoso sexual podrá emanar tanto del superior o inferior jerárquico, como de un par; las conductas constitutivas de acoso podrán ser físicas, verbales o no verbales; y no será requisito para considerar una conducta como constitutiva de acoso sexual el que haya sido sostenida en el tiempo, recurrente o sistemática.
- Se distingue entre agresiones leves, menos graves y graves, entregando un listado meramente enunciativo de conductas de uno u otro tipo.

PROCEDIMIENTO

- Rigen los principios de confidencialidad, imparcialidad, diligencia y celeridad, protección de la dignidad e integridad de las personas y derecho a defensa.
- **Procedimiento diferenciado:**
 - a) Parlamentario/a, Secretario General, Prosecretario o Jefe de Comisiones: llevará la investigación un parlamentario elegido al azar, de distinto género, región y comité político que el denunciante o denunciado; el actuario será el Secretario General, o el Prosecretario si el acusado fuere el Secretario General; la eventual sanción será impuesta por la Comisión de Régimen Interno y Administración; y la apelación la conocerá la Comisión de Ética.
 - b) Funcionarios y honorarios para la Corporación: normas de sumarios administrativos.
 - c) Trabajadores y honorarios bajo artículo 3° A LOC: normas del Código del Trabajo.
 - d) Personas ajenas a la Corporación: se investigarán los hechos con el objeto de tomar las medidas administrativas que resulten necesarias y remitir los antecedentes a quien corresponda.
- Se establece la figura de **denuncia maliciosa o de mala fe**: aquella interpuesta con el único fin de dañar la reputación de la persona denunciada o carente de fundamentos de forma evidente y manifiesta. Se considerará como falta a la ética parlamentaria, falta administrativa o incumplimiento contractual según corresponda.

SANCIONES

- **Sanciones diferenciadas:**
 - a) Para diputados o diputadas: aquellas previstas en el Reglamento para sancionar las faltas a la ética parlamentaria, pero señalando que el llamado al orden solo es admisible para conductas leves, para las menos graves será al menos amonestación y para las graves será censura. Las multas serán aquellas en los márgenes superiores previstos para cada sanción.
 - b) Para funcionarios y honorarios de la Corporación también se aplicarán los márgenes superiores de cada medida disciplinaria prevista en los sumarios administrativos.
- Podrán proponerse además medidas de reparación simbólica como disculpas públicas.
- Habiendo antecedentes de que los hechos revisten caracteres de delito, estos deberán ser remitidos a Fiscalía.

PRINCIPALES DESAFÍOS A FUTURO

- Asumir el **cambio cultural** que requiere la erradicación del acoso sexual y la promoción de un ambiente libre de toda violencia de género. En este contexto, resultará crucial:
 - La promoción de campañas de sensibilización y difusión;
 - El desarrollo de cursos de capacitación; y
 - Las demás labores del coordinador o coordinadora de políticas de género.
- Es importante destacar el mensaje que entregará la aprobación del Protocolo como símbolo del compromiso de la Cámara de Diputados con la prevención y erradicación de toda forma de acoso sexual, en línea con los desafíos que hoy exige la sociedad.